

ACTA Nº 01/2018 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día diez de enero de dos mil dieciocho. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Carlos Alberto Ortíz, Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda, actuando como Presidente en funciones en esta sesión, en ausencia del Licenciado Andrés Rodríguez Celis, y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente en funciones, constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente en funciones, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue modificada para agregar al final del romano V la parte de la Nota de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Referencia SPTA/C/MR/2/2018, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente del INPEP, quedando el punto completo de la siguiente manera: V. Solicitud de autorización de la Contratación Directa para la prestación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva, así como autorizar la contratación del Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, y Nota de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Referencia SPTA/C/MR/2/2018, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente del INPEP, por lo que la agenda quedó aprobada por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 47/2017 y 48/2017, de sesiones ordinarias de fechas 18 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente.
- II. Solicitud de autorización de la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2018 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2018.



- III. Solicitud de gestión interna de información N° 103-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, dirigida a la Junta Directiva, y recordatorio N° 1 y 2, relacionado con dicha solicitud, así como recordatorios Nos. 1 y 2, relacionados con la solicitud N° 102-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017.
- IV. Solicitud adjudicación del proceso de Libre Gestión N° LG 03/2017, denominado "Suministro de Uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos Año – 2018".
- V. Solicitud de autorización de la Contratación Directa para la prestación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva, así como autorizar la contratación del Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, y Nota de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Referencia SPTA/C/MR/2/2018, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente del INPEP.
- VI. Entrega de Informes de la Administración.

Información Confidencial con base al artículo 24
literal d) de la LAIP

2. Copia de memorándum de fecha 3 de enero de 2018, suscrito por el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, autorizando descuento para el pago de prima del seguro Médico Hospitalario con vigencia del año 2018.
3. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 11 al 17 de diciembre de 2017.
4. Información de la población pensionada del INPEP y muertes reportadas durante los años 2015, 2016 y 2017.
5. Examen Especial a las Comprobaciones del Control de Sobrevivencia, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017.
6. Examen Especial a los Estados Financieros del INPEP, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2017.
7. Examen Especial al Sistema de Pago de Pensiones por el período del 1 de noviembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.
8. Examen Especial a los Procesos de Compras efectuados por la UACI en el período del 1 de mayo al 31 de octubre de 2017.
9. Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de noviembre de 2017.



VII. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 47/2017 y 48/2017, de sesiones ordinarias de fechas 18 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente.**

El Director Presidente en funciones, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura, aprobación y ratificación de las Actas Nos. 47/2017 y 48/2017, de sesiones ordinarias de fechas 18 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, de las cuales fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores, en dichas sesiones.

- II. Solicitud de autorización de la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2018 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2018.**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización de la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública INPEP - LP 01/2018 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2018. Toda la información relacionada a la licitación en referencia, fue revisada en la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión realizada este día.

De acuerdo a memorándum suscrito por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el que se adjunta el informe y el acta de evaluación de ofertas de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2018 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2018", en la que se detalla que el día 16 de octubre de 2017, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido únicamente la oferta de Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V. por monto de \$135,532.20; que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó la propuesta presentada por el Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., determinando que cumple con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que resultaron elegibles para continuar con la etapa de la evaluación de la capacidad financiera; por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera del ofertante, determinando que es elegible por haber obtenido los porcentajes de conformidad con los criterios y valores establecidos en las bases de licitación, para pasar a la etapa de la evaluación técnica de la oferta; procediendo a evaluar la oferta presentada por el Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., según los criterios siguientes: a) Verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas (Cumple o no cumple), habiéndose constatado que todos los ofertantes cumplen con las características mínimas



requeridas, b) Experiencia de la empresa (35%) y c) Experiencia del personal asignado (50%) siendo los resultados de la evaluación técnica los siguientes:

PARÁMETROS A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO	GRUPO DE SEGURIDAD TÁCTICO, S.A. DE C.V.
Experiencia de la empresa	50%	33.34%
Experiencia del personal	35%	35.00%
TOTAL	85%	68.34%

La Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad con lo estipulado en las bases de la licitación para esta etapa, determinó que la ofertante cumplió con el porcentaje del 80% como mínimo en la sumatoria de la evaluación de la capacidad financiera y oferta técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PORCENTAJE ASIGNADO	GRUPO DE SEGURIDAD TÁCTICO, S.A. DE C.V.
EVALUACIÓN FINANCIERA	15%	12.00%
EVALUACIÓN TÉCNICA	85%	68.34%
PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	100%	80.34%

La oferta económica del Grupo de Seguridad Táctico, S.A. DE C.V., es la siguiente:

DESCRIPCION	GRUPO DE SEGURIDAD TÁCTICO, S.A. DE C.V.
Monto anual por los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones del INPEP, incluido el IVA	\$135,532.20

El artículo 63 "Licitación o Concurso con un Participante", de la LACAP, establece en lo pertinente lo siguiente: "Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate", razón por la que, se realizó un sondeo de precios de mercado para los servicios de vigilancia. Se solicitó oferta a cuatro empresas de seguridad, habiendo ofertado una sola empresa por un monto de \$153,284.50, otras empresas manifestaron no poder ofertar los servicios, por lo que de conformidad con lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la licitación INPEP-LP 01/2018 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2018", a la empresa Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V. por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 20/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$135,532.20) IVA INCLUIDO**, por cumplir con todos los requerimientos legales y técnicos y estar acorde con los precios de mercado, además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones del INPEP.



Conocida la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre la licitación INPEP-LP 01/2018 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2018", el Director Presidente en funciones la sometió a votación, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución No. 01/2018

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I. Que la Junta Directiva del INPEP, mediante resolución No. 41/2017 de sesión No 35/2017 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, autorizó a la Administración iniciar la contratación de los servicios de vigilancia para el INPEP para el año 2018, así mismo aprobó las bases para promover la Licitación Pública INPEP-LP 01/2018, "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2018".
- II. Que el día 16 de octubre de dos mil diecisiete, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, presentando oferta únicamente la empresa Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V.
- III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizando la propuesta presentada por el Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., después de solicitar subsanación de documentación legal, determinó que cumple con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que es elegible para continuar con la etapa de la evaluación de la capacidad financiera.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera del Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., determinando que es elegible por haber obtenido los porcentajes establecidos en las bases de licitación para pasar a la etapa de la evaluación técnica de las ofertas.
- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas evaluó la oferta presentada por el Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V. según los criterios establecidos en las bases, habiéndose constatado que no presentó plan de formación del personal, experiencia general de la empresa y constancias de servicios prestados, razón por la que se les hizo la prevención correspondiente, llegado el plazo para subsanar la prevención, la Comisión verificó que la ofertante subsanó las observaciones, razón por la que pasó a la etapa de la evaluación de la oferta económica.
- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas revisó la oferta económica presentada por un monto de \$135,532.20 verificando que la oferta económica es conforme a las especificaciones y cantidades solicitadas en las bases de la licitación.
- VII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada, recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública INPEP-LP 01/2018, "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2018", a la empresa Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V. por haber cumplido con todos los requisitos legales, financieros,



técnicos y económicos, y estar acorde con los precios de mercado, de conformidad a lo que establece el artículo 63 de la LACAP, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$135,532.20) IVA INCLUIDO.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos, 56 y 63 de la LACAP y 56 de su reglamento, en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA Y RATIFICA:

ADJUDICAR a **GRUPO DE SEGURIDAD TÁCTICO, S.A. DE C.V.**, la Licitación Pública INPEP-LP 01/2018 "Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2018", por haber cumplido con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$135,532.20) IVA INCLUIDO. **–NOTIFIQUESE.**

III. Solicitud de gestión interna de información N° 103-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, dirigida a la Junta Directiva, y recordatorio N° 1 y 2, relacionado con dicha solicitud, así como recordatorios Nos. 1 y 2, relacionados con la solicitud N° 102-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017.

Se entregó para conocimiento y consideración de Junta Directiva la solicitud de gestión interna de información N° 103-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, remitida por la Licenciada Jackeline de Durán, Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública, dirigida a la Junta Directiva, así como el recordatorio N° 1 y 2 de fecha 5 y 9 de enero de 2018, relacionado con dicha solicitud. Además, se entregaron los recordatorios Nos. 1 y 2, de fechas 21 de diciembre de 2017 y 4 de enero 2018, respectivamente, relacionados con la solicitud N° 102-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017.

Conocida la solicitud de gestión interna de información N° 103-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, remitida por la Licenciada Jackeline de Durán, Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y los recordatorios Nos. 1 y 2 de fecha 5 y 9 de enero de 2018, relacionado con la misma, así como los recordatorios Nos. 1 y 2, de fechas 21 de diciembre de 2017 y 4 de enero 2018, respectivamente, relacionados con la solicitud N° 102-2017, los señores Directores acordaron lo siguiente: autorizar la entrega de la información solicitada, autorizando a la Señora Secretaria de Junta Directiva para que remita a la Oficial de Información del Instituto, la información; además acordaron dar por recibida y conocida la solicitud identificada con el expediente 103-2017, de fecha 20 de diciembre, gestionada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, autorizando a la Señora Secretaria de Junta Directiva para que de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, tramite ante la Oficial de Información, una prorroga de 3 días hábiles más, para que se remita lo solicitado a esta Junta Directiva; y finalmente autoriza la entrega de la información solicitada identificada con el expediente 103-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017 autorizando a la señora Secretaria de Junta Directiva, para que de acuerdo a los términos hoy



aprobados por esta Junta Directiva, entregue la información requerida por medio de la solicitud antes relacionada, de la siguiente manera:

Referente a la solicitud de gestión interna de información N° 102-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, remitida a esta Junta Directiva en sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución No. 02/2018

La Junta Directiva, por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA:

A) Autorizar la entrega de la información solicitada e identificada con el expediente 102-2017, en los términos siguientes:

En atención al requerimiento de información de fecha 15 de diciembre de 2017, identificada con el número 102-2017, cito textual lo solicitado:

“4. Informe de los asuntos en los cuales han asesorado cada uno de los asesores del INPEP en los años 2016 y 2017”.

a) “Indicando la fecha de la asesoría proporcionada”.

R/ Las fechas en las cuales fueron brindadas las Asesorías por parte del Asesor Legal de Junta Directiva:

AÑO 2016

SESIONES /FECHA		FECHAS DE REUNIONES DE LA COMISION ESPECIAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHAS DE REUNIONES DEL COMITE DE AUDITORIA
	ENERO	ENERO	ENERO
01/2016	07/01/16	07/01/16	07/01/2016
02/2016	13/01/16	13/01/16	14/01/2016
03/2016	21/01/16	14/01/16	20/01/2016
04/2016	27/01/16	20/01/16	27/01/2016
		27/01/16	
	FEBRERO	FEBRERO	FEBRERO
05/2016	03/02/16	03/02/16	03/02/2016
06/2016	10/02/16	10/02/16	10/02/2016
07/2016	17/02/16	17/02/16	17/02/2016
08/2016	24/02/16	19/02/16	24/02/2016
		24/02/16	
	MARZO	MARZO	MARZO
09/2016	02/03/16	02/03/16	02/03/2016
10/2016	10/03/16	04/03/16	09/03/2016



11/2016	16/03/16	07/03/16	11/03/2016
12/2016	30/03/16	09/03/16	
		11/03/16	
		14/03/16	
		16/03/16	
		30/03/16	
	ABRIL	ABRIL	ABRIL
13/2016	06/04/16	06/04/16	15/04/2016
14/2016	13/04/16	13/04/16	18/04/2016
15/2016	20/04/16	15/04/16	22/04/2016
16/2016	27/04/16	20/04/16	28/04/2016
		22/04/16	
	MAYO	MAYO	MAYO
17/2016	04/05/16	03/05/16	04/05/2016
18/2016	11/05/16	11/05/16	11/05/2016
19/2016	18/05/16	18/05/16	18/05/2016
20/2016	25/05/16	25/05/16	25/05/2016
	JUNIO	JUNIO	JUNIO
21/2016	02/06/16	02/06/16	02/06/2016
22/2016	08/06/16	24/06/16	08/06/2016
23/2016	15/06/16		15/06/2016
24/2016	23/06/16		24/06/2016
	JULIO	JULIO	JULIO
25/2016	06/07/16	06/07/16	12/07/2016
26/2016	13/07/16	12/07/16	22/07/2016
27/2016	21/07/16	18/07/16	27/07/2016
28/2016	28/07/16	20/07/16	
		27/07/16	
	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
29/2016	10/08/16	09/08/16	10/08/2016
30/2016	17/08/16	10/08/16	26/08/2016
31/2016	24/08/16	17/08/16	
32/2016	31/08/16	24/08/16	
		31/08/16	
	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
33/2016	07/09/16	07/09/16	07/09/2016
34/2016	14/09/16	14/09/16	14/09/2016
35/2016	21/09/16	21/09/16	21/09/2016



28/2016	28/09/16	28/09/16	28/09/2016
	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE
37/2016	05/10/16	19/10/16	05/10/2016
38/2016	13/10/16	26/10/16	11/10/2016
39/2016	19/10/16		19/10/2016
40/2016	26/10/16		26/10/2016
	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIMEBRE
41/2016	03/11/16	09/11/16	09/11/2016
42/2016	09/11/16	16/11/16	16/11/2016
43/2016	16/11/16	23/11/16	23/11/2016
44/2016	28/11/16	30/11/16	30/11/2016
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
45/2016	02/12/16	07/12/16	07/12/2016
46/2016	07/12/16	12/12/16	12/12/2016
47/2016	14/12/16	21/12/16	16/12/2016
48/2016	19/12/16		21/12/2016
49/2016	23/12/16		

AÑO 217

SESIONES /FECHA		FECHAS DE REUNIONES DEL COMITE DE AUDITORIA	
	ENERO	ENERO	ENERO
01/2017	04/01/17	11/01/17	11/01/17
02/2017	11/01/17	25/01/17	18/01/17
03/2017	18/01/17		25/01/17
04/2017	25/01/17		
	FEBRERO	FEBRERO	FEBRERO
05/2017	01/02/17	01/02/17	01/02/17
06/2017	08/02/17	08/02/17	08/02/17
07/2017	15/02/17	13/02/17	22/02/17
08/2017	22/02/17	15/02/17	
		17/02/17	
		20/02/17	
	MARZO	MARZO	MARZO
09/2017	01/03/17	03/03/17	01/03/17
10/2017	15/03/17	06/03/17	10/03/17
11/2017	22/03/17	10/03/17	15/03/17



12/2017	29/03/17	15/03/17	29/03/17
		17/03/17	
		22/03/17	
		29/03/17	
	ABRIL	ABRIL	ABRIL
13/2017	05/04/17	21/04/17	05/04/17
14/2017	21/04/17	26/04/17	21/04/17
15/2017	26/04/17		28/04/17
16/2017	28/04/17		
	MAYO	MAYO	MAYO
17/2017	03/05/17	03/05/17	03/05/17
18/2017	17/05/17	17/05/17	17/05/17
9/2017	24/05/17	24/05/17	24/05/17
20/2017	31/05/17	31/05/17	31/05/17
	JUNIO	JUNIO	JUNIO
21/2017	07/06/17	07/06/17	07/06/17
22/2017	14/06/17	14/06/17	14/06/17
23/2017	21/06/17	16/06/17	21/06/17
24/2017	28/06/17	19/06/17	28/06/17
		21/06/17	
		23/06/17	
		26/06/17	
		28/06/17	
	JULIO	JULIO	JULIO
25/2017	05/07/17	05/07/17	12/07/17
26/2017	12/07/17	12/07/17	19/07/17
27/2017	19/07/17	19/07/17	26/07/17
28/2017	26/07/17	26/07/17	
	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
29/2017	09/08/17	09/08/17	09/08/17
30/2017	16/08/17	16/08/17	16/08/17
31/2017	23/08/17	29/08/17	29/08/17
32/2017	29/08/17		
	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
33/2017	06/09/17	06/09/17	06/09/17
34/2017	13/09/17	13/09/17	13/09/17
35/2017	20/09/17	20/09/17	20/09/17
28/2017	27/09/17	27/09/17	27/09/17



	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE
37/2017	04/10/17	04/10/17	04/10/17
38/2017	11/10/17	11/10/17	11/10/17
39/2017	18/10/17	18/10/17	18/10/17
40/2017	25/10/17	25/10/17	25/10/17
	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIMEBRE
41/2017	08/11/17	08/11/17	08/11/17
42/2017	15/11/17	15/11/17	15/11/17
43/2017	22/11/17	22/11/17	22/11/17
44/2017	29/11/17	29/11/17	29/11/17
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
45/2017	06/12/17	06/12/17	06/12/17
46/2017	13/12/17	13/12/17	13/12/17
47/2017	18/12/17	18/12/17	18/12/17
48/2017	10/12/17		

b) "Los Documentos que se hubieren generado."

R/ Se adjunta en el anexo, los informes emitidos por el Asesor Legal. Cabe señalar que al Asesor Legal de Junta Directiva, se le pide asesoría de forma verbal en todas las reuniones de Junta Directiva por parte de los Directores que no son abogados, incluso el Director Presidente, solicita de dichas asesorías, por consiguiente las fechas de las asesorías son las de todas las reuniones.

c) "Si la asesoría fue utilizada por el funcionario público o servidor a quienes asesoran."

R/ Las asesorías del Asesor Legal de Junta Directiva, son en su mayoría de tipo verbal, los hechos y las situaciones son conocidas por los miembros de esta junta y en caso de que surjan dudas en aspectos legales, se le hacen consultas directas al citado Asesor, emitidas que son las asesorías, se analizan por el pleno, quienes a partir de ello toman sus decisiones. Las asesorías no son de ninguna forma de obligatorio cumplimiento por parte de la Junta Directiva, pero son una forma de ilustración al pleno que no es versado en derecho. Para el caso, se define con el término de asesor a aquél individuo que en su actividad profesional se encarga del asesoramiento y de brindar consejos a determinadas personas que se encuentran ante determinadas circunstancias, para el caso, sobre derecho.

B) Autorizar a la Señora Secretaria de Junta Directiva para que remita a la Oficial de Información del Instituto, la información solicitada e identificada con el expediente 102-2017, según lo autorizado en el literal anterior.



Referente a la solicitud de gestión interna de información N° 103-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, conocida en esta, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución No. 03/2018

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA:

- A) Dar por recibida y conocida la solicitud identificada con el expediente 103-2017, de fecha 20 de diciembre, gestionada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- B) Autorizar a la Señora Secretaria de Junta Directiva para que de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, tramite ante la Oficial de Información, una prórroga de 3 días hábiles más, para que se remita a dicha Oficial lo solicitado a esta Junta Directiva, por medio de la solicitud de información identificada con el expediente número 103-2017.

Finalmente, siempre relacionada con la solicitud de gestión interna de información N° 103-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, al Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución No. 04/2018

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA:

- A) Autorizar la entrega de la información solicitada identificada con el expediente 103-2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, en los términos siguientes:

“A. Las instrucciones administrativas recibidas por cada uno de los miembros de la Junta Directiva del INPEP, por parte de sus entidades proponentes acorde a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley del INPEP, en relación a la nota remitida por el SITINPEP por la cual se aboga por la renovación de la póliza de seguro médico y de vida para todos los empleados del INPEP; ello es, la forma en cómo votaron sobre dicho asunto.”

R/= El marco legal que regula el ejercicio de las funciones que desempeñan los Directores de esta Junta Directiva, habilita a cada uno de éstos para que la adopción de sus decisiones, no requieran de la emisión previa de instrucciones por parte de las instituciones que los nombran.

La forma de votación fue por unanimidad de todos los Directores.

“B. Los documentos íntegros que justifican o son fundamento de la decisión de la Junta Directiva del INPEP en relación con la renovación de la póliza de seguro médico y de vida para todos los empleados del INPEP, en relación con las condiciones particulares específicas y particulares de la institución.”

R/=Se anexa la sentencia pronunciada el 26 de julio de 2017, por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso de inconstitucionalidad Referencia: 103-2017/25-2017, debido a que es el documento que sirvió de fundamento legal para la adopción



de la decisión acordada por los Directores de esta Junta y copia del Artículo 86 inciso final de la Constitución de la República, que se conoce como vinculación positiva.

C. La fecha de contestación a la nota presentada por el SITINPEP en fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete a la Junta Directiva del INPEP, la cual se conoció en ese ente colegiado por medio de acta de sesión ordinaria de referencia 45/2017, de las doce horas con veinte minutos del día seis de diciembre de dos mil diecisiete; a efecto de que no se vulnere el derecho de petición y respuesta establecido en el artículo 18 de la constitución.

R/= La nota a la que hace alusión la persona peticionaria, se tuvo por recibida por parte de esta Junta Directiva el día 6 de diciembre de 2017. Se anexa certificación del punto IV del acta de la sesión ordinaria número 45/2017, resolución número 52/2017, de fecha 6 de diciembre de 2017.

B) Autorizar a la señora Secretaria de Junta Directiva, para que de acuerdo a los términos hoy aprobados por esta Junta Directiva, entregue la información requerida por medio de la solicitud de información identificada con el expediente 103-2017.

IV. Solicitud adjudicación del proceso de Libre Gestión N° LG 03/2017, denominado "Suministro de Uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos Año – 2018".

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud adjudicación del proceso de Libre Gestión N° LG 03/2017, denominado "Suministro de Uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos Año – 2018", solicitud que fue revisada en la Comisión Especial Administrativa Financiera en reunión realizad este día.

De acuerdo a memorándum suscrito por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el que se adjunta el Informe de la Evaluación Técnica, en el cual detallan los resultados de la evaluación técnica de las empresas que presentaron ofertas para el "Suministro de Uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2018", siendo las empresas ofertantes: MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES, FASHION ANAC INDUSTRIAS, SA DE CV., INCONFESA, TEXVASA, SA DE CV. y UNIFORMES GABRIELA S.A DE C.V.; y de acuerdo a los términos de referencia, en la evaluación técnica se evalúa: **A. Calidad de Materiales, Diseño y Confección (70%); B. Experiencia de la empresa (30%).** En caso de aquellas empresas que hayan sido contratadas por el INPEP para el suministro de uniformes, la experiencia se evaluará únicamente con la constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos.

A continuación, se detallan los porcentajes para evaluar la experiencia de la empresa.

N°	DESCRIPCIÓN	%
1	No haber presentado incumplimiento de contrato con el INPEP en los dos (2) años previos a la fecha de presentación de ofertas de	30%



	esta Libre Gestión.	
2	Haber presentado incumplimientos de contrato con el INPEP y haberlos superado a satisfacción.	15%
3	Haber presentado incumplimientos de contrato con el INPEP y no haberlos superado a satisfacción.	0%

Detalle de la evaluación de calidad diseño y confección por empresa.

EMPRESA	% Asignado	Resumen de la evaluación de Calidad, Diseño y Confección por empresa							
		Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7	Ítem 8
		% Obt.	% Obt.	% Obt.	% Obt.	% Obt.	% Obt.	% Obt.	% Obt.
MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES	70.00%	57.50%	70.00%	47.50%	62.50%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%
FASHION ANAC INDUSTRIAS, SA DE CV.	70.00%	70.00%	(*1)	(*1)	(*1)	(*1)	(*1)	(*1)	(*1)
INCONFESA	70.00%	70.00%	70.00%	52.50%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%
TEXVASA, SA DE CV.	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	67.50%	70.00%	70.00%	70.00%	47.50%
UNIFORMES GABRIELA, SA DE CV.	70.00%	70.00%	(*1)	(*1)	(*1)	70.00%	(*1)	(*1)	(*1)

(*1) Item no ofertado

Detalle de la Evaluación de la experiencia por empresa:

EMPRESA	% Asignado	Resumen de la evaluación de la experiencia por empresa							
		Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7	Ítem 8
		% Obt.	% Obt.	% Obt.	% Obt.	% Obt.	% Obt.	% Obt.	% Obt.
MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES	30.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00 %
FASHION ANAC INDUSTRIAS, SA DE CV.	30.00%	30.00%	(*1)	(*1)	(*1)	(*1)	(*1)	(*1)	(*1)
INCONFESA	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00 %
TEXVASA, SA DE CV.	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00 %
UNIFORMES GABRIELA, SA DE CV.	30.00%	30.00%	(*1)	(*1)	(*1)	30.00%	(*1)	(*1)	(*1)

La recomendación para la Libre Gestión N° LG 03/2017, denominado "Suministro de Uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos Año – 2018" es la siguiente: tomando en cuenta los montos ofertados por las empresas por cada uno de los Items se recomienda la contratación de la confección de uniformes para el personal para el año 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EMPRESA
1	Uniforme para el personal femenino de oficina.	INCONFESA, SA DE CV.
2	Uniforme para personal de enfermería.	INCONFESA, SA DE CV.
3	Uniforme para el personal Auxiliar de Enfermería	MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES



4	Uniforme para el personal femenino de Servicios Generales.	INCONFESA, SA DE CV.
5	Uniforme para el personal masculino de Servicios Generales, Motoristas, ordenanzas y mantenimiento.	UNIFORMES GABRIELA
6	Uniforme para el personal femenino Centro Recreativo Costa del Sol	TEXVASA, SA DE CV
7	Uniforme para el personal Masculino Centro Recreativo Costa del Sol	TEXVASA, SA DE CV
8	Gabachas de trabajo	MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES

Conocida la recomendación para la Libre Gestión N° LG 03/2017, denominado “Suministro de Uniformes para el personal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos Año – 2018”, el Director Presidente en funciones la sometió a votación, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 05/2018

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional publicó el proceso de Libre Gestión No. 03/2017 denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AÑO-2018”, y para dar cumplimiento al Art. 40 literal b) en el sentido de generar competencia, invitó a participar en el referido proceso a las empresas: Hasgal, S.A. de C.V., Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V., VENGO, S.A. de C.V., Fashion ANAC Industrias, S.A. de C.V., Uniformes Industriales OR, S.A. de C.V., José Amadeo Alfaro Industrias TOPAZ, S.A.
- II. Que se estableció como fecha para presentación de ofertas el día doce de octubre de dos mil diecisiete, habiéndose recibido ofertas de las empresas Fashion ANAC Industrias, S.A. de C.V., TEXVASA, S.A. de C.V., Hermelinda Valdivieso, INCONFESA, S.A. de C.V., Uniformes Gabriela, S.A. de C.V., y María Carmen Guillén.
- III. Que el área de Recursos Humanos y la Subgerencia Administrativa verificaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem y las constancias de referencia presentadas, concluyendo que las empresas Fashion ANAC Industrias, S.A. de C.V., TEXVASA, S.A. de C.V., INCONFESA, S.A. de C.V., Uniformes Gabriela, S.A. de C.V., y María Carmen Guillén cumplen técnicamente con todo lo requerido en los términos de referencia. Se adjunta evaluación técnica de las ofertas. En el caso de la Sra. Hermelinda Valdivieso, después de realizada la prevención para presentar la constancia no presentó la constancia de haber trabajado con el INPEP, razón por la que fue declarada no elegible para continuar con el proceso de evaluación técnica de la oferta presentada.
- IV. Que el Departamento de Recursos Humanos, Subgerencia Administrativa y la UACI, analizando las ofertas de las empresas mejor evaluadas técnicamente y que obtuvieron un puntaje igual o superior al 85% en cada ítem y considerando que los precios ofertados están dentro de los parámetros razonables por la calidad de las prendas, recomendó la



adjudicación del suministro de los uniformes de forma parcial según el siguiente detalle: INCONFESA, S.A. DE C.V., el ítem 1 "Suministro de Uniformes para Personal Femenino de Oficina", por monto de \$37,329.80 incluido el IVA, Item 2 "Uniformes para personal de enfermería" por monto de \$242.25 y el ítem 4 "Uniformes para el personal femenino de servicios generales" por monto de \$2,191.20, haciendo un total en los tres ítems de \$ \$39,763.25 incluido el IVA., MARIA CARMEN GUILLEN, el ítem 3 "Uniforme de personal auxiliar de enfermería por monto de \$ \$154.90 e ítem 8 "Gabachas de trabajo para el personal masculino y femenino" por valor de \$719.60, haciendo un monto total de \$874.50 IVA incluido. UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V., Item 5 Uniforme para el personal masculino de Servicios Generales" por un monto total de \$3,344.04 IVA incluido. TEXVASA, S.A. DE C.V., los ítem 6 "Uniformes para personal femenino Centro Recreativo Costa del Sol" e Item 7 "Uniformes para personal masculino Centro Recreativo Costa del Sol", por un monto total de: \$814.50 incluido el IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos, 56 de la LACAP y su reglamento, en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA Y RATIFICA:

ADJUDICAR el proceso de Libre Gestión No. 03/2017 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AÑO-2018", DE FORMA PARCIAL A LAS SIGUENTES EMPRESAS: **INCONFESA, S.A. DE C.V.**, el ítem 1 "Suministro de Uniformes para Personal Femenino de Oficina", por monto de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$37,329.80) incluido el IVA, Item 2 "Uniformes para personal de enfermería" por monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$242.25) y el ítem 4 "Uniformes para el personal femenino de servicios generales" por monto de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,191.20), haciendo un total en los tres ítems de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$39,763.25) incluido el IVA.; **MARIA CARMEN GUILLEN**, el ítem 3 "Uniforme de personal auxiliar de enfermería por monto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$154.90) e ítem 8 "Gabachas de trabajo para el personal masculino y femenino" por valor de SETECIENTOS DIECINUEVE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$719.60), haciendo un monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$874.50) IVA incluido. **UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.**, Item 5 Uniforme para el personal masculino de Servicios Generales" por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,344.04) IVA incluido. **TEXVASA, S.A. DE C.V.**, los ítem 6 "Uniformes para personal femenino Centro Recreativo Costa del Sol" e Item 7 "Uniformes para personal masculino Centro Recreativo Costa del Sol", por un monto total de: OCHOCIENTOS CATORCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$814.50) incluido el IVA.-**NOTIFIQUESE**

V. **Solicitud de autorización de la Contratación Directa para la prestación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva, así como autorizar la contratación del Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, y Nota de la Secretaría de Participación, Transparencia y**



Anticorrupción, Referencia SPTA/C/MR/2/2018, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente del INPEP.

- a) Solicitud de autorización de la Contratación Directa para la prestación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva, así como autorizar la contratación del Doctor Dionisio Ramírez Guzmán.

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del INPEP, presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización siguiente: **1.** El requerimiento para la Contratación, de la prestación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva del INPEP; **2.** El inicio del proceso de contratación directa de conformidad con la causal i) del Art.72 LACAP para dicho servicio; **3.** La contratación como Asesor Legal de Junta Directiva, del Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, para que preste dicho servicio, bajo la modalidad de contratación directa, para el período del 1 febrero al 31 de diciembre del 2018 ; y **4.** Nombrar a la señora Secretaria de Junta Directiva, como Administradora del Contrato; cabe señalar que todos los puntos, fueron revisados en la Comisión Especial Administrativa Financiera, realizada este día.

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifestó que lo anterior se hace de acuerdo con el Art.71 y 72 letra i) de LACAP, a resolución No. 50/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, al requerimiento de la contratación remitido por la Secretaria de esta Junta Directiva, Ingeniera Juana María Coto, actuando por delegación, y debido a que la Junta Directiva requiere se brinde asesoría jurídica durante las sesiones, comisiones, así como en diferentes temas legales, teniendo en cuenta la especialización de dicha contratación, la cual se fundamenta en la confidencialidad y confianza del profesional que se debe contratar. Sobre lo anterior, y después de haber verificado las causales que motivan la contratación solicitada, la Junta Directiva hizo las siguientes consideraciones y análisis:

La Junta Directiva, como autoridad máxima de esta Institución, tiene la importante responsabilidad de adoptar decisiones que inciden en el cumplimiento de las finalidades institucionales previstas en la Ley del INPEP, así como de administrar eficiente y eficazmente los recursos públicos que le son asignados, todo dentro de un marco de legalidad.

Para este efecto, esta Junta Directiva considera de especial relevancia contar con un servicio de asesoría jurídica durante las sesiones y comisiones en los diferentes temas legales, que coadyuve con opiniones, informes o estudios jurídicos especializados, a la toma de decisiones sobre planes, estrategias, programas y proyectos que incidan a nivel institucional, así como con la adopción de decisiones por parte de esta Junta que requieran de un sustento legal.

Que además de la especialización del servicio requerido, esta contratación se fundamenta en el requerimiento de esta Junta Directiva de la confidencialidad y confianza del profesional que se contrate; por cuanto sus opiniones jurídicas se basarán en las discusiones y deliberaciones internas que los Directores sostengan durante las Sesiones y Comisiones de Junta Directiva,



quedando obligado a no divulgar a terceros no autorizados lo discutido durante dichas Sesiones y Comisiones. Como consecuencia de lo anterior, el abogado que se contrate deberá informar cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera afectar su desempeño profesional y la confianza que se deposite en su persona por parte de esta Junta Directiva.

Vistas las anteriores consideraciones, se ha determinado la conveniencia de requerir la contratación de los servicios en referencia, bajo la modalidad de Contratación Directa, amparado en el literal i) del artículo 72 de la LACAP, cuyo tenor literal es:

“ i) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación.”

Que acotado lo anterior, esta Junta Directiva analizó la idoneidad del profesional propuesto en esta sesión, al Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, abogado y notario.

Para este efecto se tiene a disposición la hoja de vida del citado profesional, de la cual los directores advierten que su formación profesional y académica satisface ampliamente el requerimiento de especialización legal en las diferentes áreas jurídicas. Así mismo se verifica la oferta presentada por el citado profesional, con la cual se está de acuerdo. En lo que respecta en la oferta económica del Doctor Ramírez Guzmán, abogado y notario, se determina que esta se encuentra dentro del presupuesto asignado para la contratación de este servicio, según consta en memorándum referencia 5519-188-2017, de fecha 5 de diciembre de 2017, emitido por el Departamento de Presupuesto. El plazo de la contratación, será por el período del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Conocida la solicitud presentada por la Jefa UACI, sobre la Contratación Directa para la Prestación de Servicios de Asesoría jurídica para la Junta Directiva del INPEP en el cual se solicita la autorización de esta Junta Directiva para: **1.** El requerimiento para la Contratación, de la prestación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva del INPEP; **2.** El inicio del proceso de contratación directa de conformidad con la causal i) del Art.72 LACAP para dicho servicio; **3.** La contratación como Asesor Legal de Junta Directiva, del Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, para que preste dicho servicio, bajo la modalidad de contratación directa, debido al tiempo que ha transcurrido, aunque el período de contratación inicialmente era desde el 1 de los corrientes, se solicita que se autorice para el período del 1 febrero al 31 de diciembre del 2018; y **4.** Nombramiento de la señora Secretaria de esta Junta Directiva como Administradora del Contrato, y en base a las anteriores consideraciones, el Director Presidente en funciones sometió a votación los puntos señalados en este párrafo: obteniéndose los votos a favor de la propuesta, de los representantes del Ministerio de Educación, Trabajo y Previsión Social, Salud, Gobernación y las representantes de ANMJES; absteniéndose de votar el Director Presidente en funciones y a la vez como representante del Ministerio de Hacienda, manifestando que lo hace porque es un proceso en el que se debe generar competencia.

Conocido el resultado de la votación, la Junta Directiva por mayoría RESUELVE:



Resolución No. 06/2018

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

i. Que la Junta Directiva, como autoridad máxima de esta Institución, tiene la importante responsabilidad de adoptar decisiones que inciden en el cumplimiento de las finalidades institucionales previstas en la Ley del INPEP, así como de administrar eficiente y eficazmente los recursos públicos que le son asignados, todo dentro de un marco de legalidad.

Para este efecto, esta Junta Directiva considera de especial relevancia contar con un servicio de asesoría jurídica durante las sesiones, en los diferentes temas legales, que coadyuve con opiniones, informes o estudios jurídicos especializados a la toma de decisiones sobre planes, estrategias, programas y proyectos que incidan a nivel institucional.

ii. Que además de la especialización del servicio requerido, esta contratación se fundamenta en el requerimiento de esta Junta Directiva de la confidencialidad y confianza del profesional que se contrate; por cuanto sus opiniones jurídicas se basarán en las discusiones y deliberaciones internas que los Directores sostengan durante las Sesiones de Junta Directiva y de las diferentes Comisiones de esta Junta Directiva, quedando obligado a no divulgar a terceros no autorizados lo discutido durante dichas Sesiones. Como consecuencia de lo anterior, el abogado que se contrate deberá informar cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera afectar su desempeño profesional y la confianza que se deposite en su persona por parte de esta Junta Directiva.

Vistas las anteriores consideraciones, se ha determinado la conveniencia de autorizar la contratación de los servicios en referencia, bajo la modalidad de Contratación Directa, amparado en el literal i) del artículo 72 de la LACAP, cuyo tenor literal es:

“Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación.”

iii. Que acotado lo anterior, esta Junta Directiva analizó la idoneidad del profesional propuesto en esta sesión, al Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, abogado y notario. Para este efecto se tiene a disposición la hoja de vida del citado profesional, de la cual los directores advierten que su formación profesional y académica satisface ampliamente el requerimiento de especialización legal en las diferentes áreas jurídicas. Así mismo se verifica la oferta presentada por el citado profesional, con la cual se está de acuerdo. En lo que respecta en la oferta económica del Doctor Ramírez Guzmán, abogado y notario, se determina que esta se encuentra dentro del presupuesto asignado para la contratación de este servicio, según consta en memorándum referencia 5519-188-2017, emitido por el Departamento de Presupuesto. El plazo de la contratación, será por el período del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciochos.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y vistos los motivos y justificantes arriba detallados y con fundamento a los artículos 71 y 72 literal i) de la LACAP, la Junta Directiva por mayoría ACUERDA:

1. Autorizar el requerimiento para la Contratación Directa de los Servicios de Asesoría



Jurídica para la Junta Directiva del INPEP.

2. Autorizar la contratación Directa para la prestación de Servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva del INPEP.
 3. Autorizar la contratación del Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, abogado y notario, bajo la modalidad de contratación directa, para brindar el servicio de asesoría jurídica para la Junta Directiva del INPEP, por el monto total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,645.00), todos los impuestos incluidos, pagaderos en 11 cuotas mensuales de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,695.00). por el plazo de once meses contados desde el uno de febrero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
 4. Nombrar a la Ing. Juana María Coto, quien ejerce el cargo de secretaria de esta Junta Directiva, como Administradora del Contrato, quien será la responsable de dar seguimiento a su ejecución.- NOTIFIQUESE.
- b) Nota de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Referencia SPTA/C/MR/2/2018, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente del INPEP.

Se conoció nota de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Referencia SPTA/C/MR/2/2018, de fecha 9 de enero de 2018, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Presidente del INPEP, en respuesta a nota de fecha 20 de diciembre de 2017.

Conocida la nota, los señores Directores después de analizar el contenido de la misma y dada la importancia del tema, acordaron que se le convoque para que pueda asistir a la sesión de Junta Directiva a realizarse el día miércoles 17 de enero de 2017, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución No. 07/2018

La Junta Directiva, después de conocer y analizar el contenido de la nota referencia SPTA/C/MR/2/2018, de fecha 9 de los corrientes, dirigida al Presidente de este Instituto, y a la importancia del tema planteado, por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: Delegar a la Señora Secretaria de Junta Directiva, para que convoque al Licenciado Marcos Rodríguez, Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, para que asista a la sesión de Junta Directiva del día miércoles 17 de enero de 2018.

VI. Entrega de Informes de la Administración.

Información Confidencial con base al artículo 24
literal d) de la LAIP



Centro de Diagnóstico, en la que consta que estuvo ingresado del 25 de noviembre de 2017 al 1 de enero de 2018.

Conociendo la incapacidad médica del beneficiario Andrés Rodríguez Celis, los señores Directores, acordaron en la fecha mencionada a la Sala IV de la Sala de lo Constitucional y Sala IV de la Sala de lo Constitucional, a fin de que se nombró a una persona que fuera de máxima confianza como representante del Instituto, para el desarrollo de los trámites legales del beneficiario, en la que la Junta Directiva por unanimidad RESOLVIÓ Y PARECIÓ:

Información Confidencial con base al artículo 24
literal d) de la LAIP

La Junta Directiva por unanimidad RESOLVIÓ Y PARECIÓ: Que se autorice al beneficiario Andrés Rodríguez Celis, para que solicite a la Sala IV de la Sala de lo Constitucional y Sala IV de la Sala de lo Constitucional, a respecto del informe de la Sala IV de la Sala de lo Constitucional de esta Sala IV de la Sala de lo Constitucional, para que se le permita el ingreso al INPEP, para el pago de prima del seguro Médico Hospitalario con vigencia del año 2018, a fin de darle cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional, Referencia 1-2017/25-17. La Junta Directiva, lo dio por recibido.

- 2. **Copia de memorándum de fecha 3 de enero de 2018, suscrito por el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, autorizando descuento para el pago de prima del seguro Médico Hospitalario con vigencia del año 2018.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de memorándum de fecha 3 de enero de 2018, suscrito por el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, autorizando se le descuenta el pago de prima del seguro Médico Hospitalario con vigencia del año 2018, a fin de darle cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional, Referencia 1-2017/25-17. La Junta Directiva, lo dio por recibido

- 3. **Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 11 al 17 de diciembre de 2017.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 11 al 17 de diciembre de 2017. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

- 4. **Información de la población pensionada del INPEP y muertes reportadas durante los años 2015, 2016 y 2017.**



Atendiendo requerimiento realizado en la sesión 48/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, la información relacionada con la población pensionada del INPEP y muertes reportadas durante los años 2015, 2016 y 2017, emitido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional. La Junta Directiva lo dio por recibido.

5. Examen Especial a las Comprobaciones del Control de Supervivencia, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna Examen Especial a las Comprobaciones del Control de Supervivencia, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

6. Examen Especial a los Estados Financieros del INPEP, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2017.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna Examen Especial a los Estados Financieros del INPEP, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2017, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

7. Examen Especial al sistema de Pago de Pensiones por el período del 1 de noviembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna Examen Especial al sistema de Pago de Pensiones por el período del 1 de noviembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

8. Examen Especial a los Procesos de Compras efectuados por la UACI en el período del 1 de mayo al 31 de octubre de 2017.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna Examen Especial a los Procesos de Compras efectuados por la UACI en el período del 1 de mayo al 31 de octubre de 2017, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

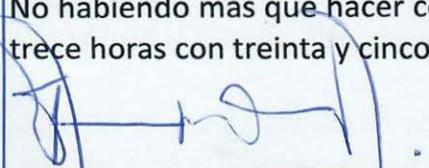
9. Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de noviembre de 2017.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de noviembre de 2017, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

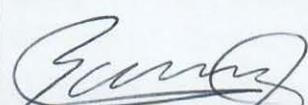


En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva, ordena clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I, III, IV, V, y VI numerales del 2 al 9 como información pública, el romano II y el numeral 1 del romano VI como información confidencial.

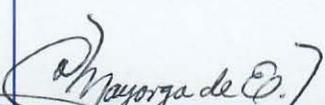
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día diez de enero del año dos mil dieciocho.



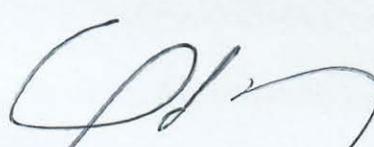
Lic. Carlos Alberto Ortiz
Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda,
actuando como Presidente en funciones en esta sesión.



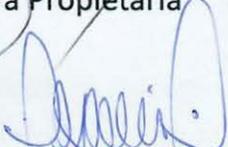
Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente



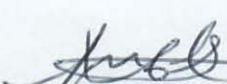
Licda. Ana Cecilia Mayorga
Directora Propietaria



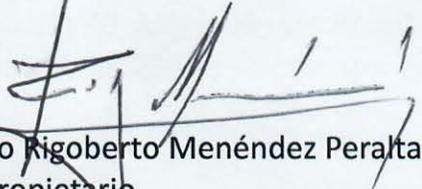
Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez
Director Suplente



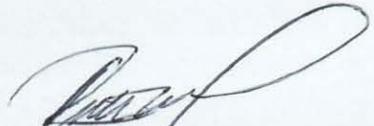
Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias
Directora Propietaria



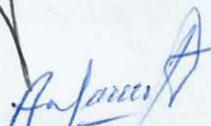
Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente



Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario



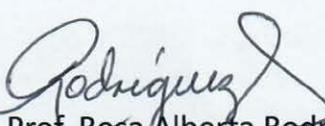
Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente



Lic. Rafael Antonio Coto Najarro
Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez
Directora Suplente

